

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA**

CONSTANCIA

DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020

N° PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2018-00171-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO W -SA	ERIKA BANGUERO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	17/11/2020

De conformidad con lo estipulado en el inciso 2° del artículo 9° del decreto 806 de 2020, se le pone de presente a la parte demandante, que a su correo electrónico, que obre dentro del proceso, será remitida la respectiva providencia y oficios a que hubiere lugar.


MARÍA ISABEL DORADO PAZ
Secretaria